

MINISTERIO DEL INTERIOR

15684 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/1.916/1995, interpuesto por don Luis Ángel López Tajuelo.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 3.ª) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.916/1995, interpuesto por don Luis Ángel López Tajuelo, sobre sanción disciplinaria, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 26 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.916/1995, interpuesto por don Luis Ángel López Tajuelo, contra la Resolución del Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios) de 17 de agosto de 1995, por la que se le impusieron dos sanciones de un año de suspensión de funciones cada una, como autor responsable de dos faltas graves previstas en el artículo 7.1.j) del Reglamento Penitenciario, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, consistentes en “no guardar el debido sigilo respecto de los asuntos que se conozcan por razón del cargo, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilice en provecho propio”, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

15685 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.425/1996, interpuesto por don Juan Antonio Martín Pérez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativa (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 1.425/1996, interpuesto por don Juan Antonio Martín Pérez, contra Resolución del Director General de Instituciones Penitenciarias de 29 de julio de 1996, por la que se nombró en comisión de servicios para el desempeño del puesto de «Genérico Área Mixta» en el Centro Penitenciario de Puerto de Santa María-II a otro funcionario de Instituciones Penitenciarias, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia de 30 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por don Juan Antonio Martín Pérez, contra el acto administrativo referido en el primer fundamento de Derecho de esta sentencia al hallarse el mismo ajustado al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de junio de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

15686 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Vorsevi, Sociedad Anónima», sito en El Puerto de Santa María (Cádiz), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de la Orden de 18 de febrero de 1998, concediendo acreditaciones al laboratorio «Vorsevi, Sociedad Anónima», sito en polígono industrial «El Palmar», nave 23-25, parcela 9, edificio C, El Puerto de Santa María (Cádiz), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 11153SV98.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

15687 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Surcayer, Sociedad Anónima», sito en Estepona (Málaga), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de la Orden de 20 de mayo de 1998 concediendo acreditaciones al laboratorio «Surcayer, Sociedad Anónima», sito en Centro Comercial La Resinera, carretera nacional 340, kilómetro 162,8, Estepona (Málaga), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas “in situ” de suelos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11154SE98, y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas “in situ” de suelos» con el número 11155ST98.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

15688 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, Sociedad Anónima» (OFITECO), sito en Peligros (Granada), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de la Orden de 10 de marzo de 1998, concediendo acreditaciones al laboratorio «Oficina Técnica de Estudios y Control de